ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - ID N° 424.412

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 - "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Cesar Luis Resquín, Secretario General, Sr. Basilio Franco, Director Jurídico, Sr. Eladio Giménez, Director Financiero y el Sr. Diego Flores, Director de Logística, de acuerdo a la Resolución N° 147/2023, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" con ID N° 424.412.

Siendo las 08:30 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID N° 424.412 y la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG.
2. MECANICAR S.A.

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a la agrupación de las ofertas en un orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO
AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG	177.060.000.-
MECANICAR S.A.	180.012.000.-

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario de Oferta y lista de precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Documento que acrediten existencia del Oferente		1.4 Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
AUTOCENTER de Chul Choi Chung	X		X		X		X	
MECANICAR S.A.	X			X	X		X	

En este punto se constata que la empresa MECANICAR S.A., presenta la garantía de mantenimiento de oferta mediante una Declaración Jurada, considerando que el presente proceso licitatorio corresponde a una Licitación por Concurso de Ofertas, las garantías deber ser presentadas mediante póliza de seguro y/o garantía bancaria, por lo que se constata que la mencionada empresa no cumple con la presentación de documentos básicos de carácter sustancial, motivo por el cual se desestima su oferta.

CALIFICACION LEGAL

OFERENTE	AUTOCENTER de Chul Choi Chung
DD.JJ. Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	NO CUMPLE

Abg. Diego R. Flores L.
Director - I
INDI

CESAR LUIS RESQUÍN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Abg. Basilio R. Franco Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

En este punto se constata que la empresa AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, no cumple con la presentación de la Declaración Jurada de Miembros, la cual será solicitada vía nota UOC.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Seguidamente se realiza el análisis de los aspectos económicos, a fin de verificar que los mismos se encuentren dentro de los parámetros establecidos como precios referenciales para el presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, se constata en relación al precio referencial estimado para el presente llamado, que ninguna de las propuestas presentadas no se encuentra ni por encima del 15% (quince por ciento) ni por debajo del 25% (veinticinco por ciento).

Aplicación del Margen de Preferencia

Para la aplicación del margen de preferencia para los productos ofertados de origen nacional se ha verificado la presentación en forma física en la carpeta del oferente y en el sistema VUE de la página web del Ministerio de Industria y Comercio, en la que se verifica que no ha sido emitido ningún Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, motivo por el cual no se procede a la aplicación del margen de preferencia.

Por lo expuesto y en base al método establecido en el inciso a, del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se prosigue con el análisis en detalle de la carpeta del oferente con el precio más bajo, el correspondiente a la empresa AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación requeridos en el PBC, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA FISICA):

OFERENTE	AUTOCENTER de Chul Choi Chung
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	ACTIVO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	ACTIVO
Autorización del Fabricante (Ítems N° 01 al 08).	CUMPLE
Balance General de los 2 últimos años (2020 y 2021) para contribuyentes de IRACIS, con sus respectivos formularios presentados ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).	NO CUMPLE
Estado de Resultados de los 2 últimos años (2020 y 2021) para Contribuyentes de IRACIS.	NO CUMPLE
Formularios presentados ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) de los 2 últimos años (2020 y 2021) para contribuyentes del IRP - IRPC - IRE SIMPLE.	NO CUMPLE
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con las infraestructuras requeridas.	NO CUMPLE
Licencia ambiental expedida por el MADES.	CUMPLE
Declaración Jurada de que las cubiertas ofertadas son del año de fabricación 2022 y semana 35, como mínimo.	NO CUMPLE

Abg. Diego R. Flores
Director - INDI

CÉSAR LUIS RESQUÍN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

Elvio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Abg. Basilio A. Yanco Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

En este punto se verifica que la empresa AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, no cumple con la presentación de documentos adicionales solicitados en el PBC para el presente proceso.

Mediante nota a ser remitida por la Unidad Operativa de Contratación, se solicitará a la empresa más arriba mencionada, la presentación de las siguientes documentaciones:

1. DD.JJ. Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
2. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Balance General de los 2 últimos años (2020 y 2021) para contribuyentes de IRACIS, con sus respectivos formularios presentados ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).
4. Estado de Resultados de los 2 últimos años (2020 y 2021) para Contribuyentes de IRACIS.
5. Formularios presentados ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) de los 2 últimos años (2020 y 2021) para contribuyentes del IRP - IRPC - IRE SIMPLE.
6. Declaración jurada de contar con las infraestructuras requeridas.
7. Declaración jurada de que las cubiertas ofertadas son del año de fabricación 2022 y semana 35, como mínimo.

Siendo las 10:15 se deja en cuarto intermedio la presente evaluación.

CESAR LUIS RESQUIN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

Abg. Basilio R. Franco Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Abg. Diego R. Flores L.
Director - I
INDI

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - ID N° 424.412

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 - "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Cesar Luis Resquín, Secretario General, Sr. Basilio Franco, Director Jurídico, Sr. Eladio Giménez, Director Financiero y el Sr. Diego Flores, Director de Logística, de acuerdo a la Resolución N° 147/2023, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" con ID N° 424.412.

Siendo las 10:00 hs. se da continuidad a la evaluación de los documentos formales no sustanciales para lo cual en fecha 20/04/2023, se había solicitado por nota de la Unidad Operativa de Contratación, documentación adicional a la empresa AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG.

Dicha empresa, por nota de fecha 21/04/2023 presenta:

1. DD.JJ. Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
2. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Balance General de los 2 últimos años (2020 y 2021) para contribuyentes de IRACIS, con sus respectivos formularios presentados ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).
4. Estado de Resultados de los 2 últimos años (2020 y 2021) para Contribuyentes de IRACIS.
5. Formularios presentados ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) de los 2 últimos años (2020 y 2021) para contribuyentes del IRP - IRPC - IRE SIMPLE.
6. Declaración jurada de contar con las infraestructuras requeridas.
7. Declaración jurada de que las cubiertas ofertadas son del año de fabricación 2022 y semana 35, como mínimo.

Motivo por el cual, se procede a dar continuidad a la evaluación de ofertas, en lo referente a **Calificación Legal**, de acuerdo al cuadro que precede.

OFERENTE	AUTOCENTER de Chul Choi Chung
DD.JJ. Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE

Abg. Diego R. Flores L.
Director - I...
INDI

Se procede a realizar la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio según el siguiente cuadro

EMPRESA	CONCEPTO	
	Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la secretaria de la Función Pública**
AUTOCENTER Chul Choi Chung (C.I. 4.828.148)	Sin registros	No se observan registros

En este punto se constata el cumplimiento de lo exigido en Calificación Legal por parte de la empresa AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG.

CÉSAR LUIS RESQUÍN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

Abg. Basilio R. Franco Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Se prosigue con la verificación de la presentación de los documentos adicionales requeridos en el PBC, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA FISICA):

OFERENTE	AUTOCENTER de Chul Choi Chung
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	ACTIVO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	ACTIVO
Autorización del Fabricante (Ítems N° 01 al 08).	CUMPLE
Balance General de los 2 últimos años (2020 y 2021) para contribuyentes de IRACIS, con sus respectivos formularios presentados ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).	CUMPLE
Estado de Resultados de los 2 últimos años (2020 y 2021) para Contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE
Formularios presentados ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) de los 2 últimos años (2020 y 2021) para contribuyentes del IRP - IRPC - IRE SIMPLE.	CUMPLE
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con las infraestructuras requeridas.	CUMPLE
Licencia ambiental expedida por el MADES.	CUMPLE
Declaración Jurada de que las cubiertas ofertadas son del año de fabricación 2022 y semana 35, como mínimo.	CUMPLE

En este punto, se constata el cumplimiento de lo exigido en relación a presentación de documentos que componen la oferta, requeridas en el PBC, por parte de la empresa AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG.

Se prosigue la evaluación de la oferta presentada por la empresa AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, en relación al cumplimiento exigido en el PBC, en lo referente a la **CAPACIDAD FINANCIERA,** la que se detalla en el cuadro que precede:

RESUMEN DE DATOS	Año 2020	Año 2021	PROMEDIO
Activo Corriente	526.060.077	271.874.464	398.967.271
Pasivo Corriente	83.405.174	48.583.176	65.994.175
Pasivo Total	83.405.174	57.769.629	70.587.402
Activo total	576.059.077	543.202.813	559.630.945
Utilidad del Ejercicio	87.543.494	82.778.081	85.160.788
Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000
Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente			**6,05**
Endeudamiento: Pasivo total /activo total			**0,13**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital			**0,852**

Como se puede observar, se constata que la empresa AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, cumple con los ratios exigidos en el PBC, para el cumplimiento de la Capacidad Financiera.

Abg. Diego R. Flores
Director - INDI

CÉSAR LUIS RESQUÍN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

Abg. Basilio A. Franco Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Eladio Giménez Galeano
Director Financiero
INDI

EXPERIENCIA REQUERIDA

Acto seguido, se procede a la evaluación de la experiencia requerida, de conformidad al siguiente detalle:

OFERENTE	AUTOCENTER de Chul Choi Chung
Demostrar la experiencia en la provisión de cubiertas e instalación, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, durante el año anterior (2022).	CUMPLE

Como se puede observar, se constata que la empresa AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, cumple con la exigencia requerida en el PBC, en relación de la Experiencia.

CAPACIDAD TECNICA

Acto seguido, se procede a la evaluación de la capacidad técnica requerida, de conformidad al siguiente detalle:

OFERENTE	AUTOCENTER de Chul Choi Chung
El oferente deberá contar con infraestructura techada de 700 m2, apropiada para el almacenamiento de las cubiertas, que serán solicitadas según orden de compra, de acuerdo a las necesidades Institucionales.	CUMPLE
Infraestructura requerida para la provisión y cambio de las cubiertas: desmontadora de cubiertas, pistola neumática, balanceadora, dos elevadores como mínimo.	CUMPLE
Cuatro funcionarios inscriptos en el IPS como mínimo.	CUMPLE
Los oferentes (importadores y comercializadores de neumáticos) deberán poseer las instalaciones adecuadas (locales, depósitos y playas de prestación de servicios) que cuenten con la Declaración de Impacto Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), a fin de proceder a la recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los neumáticos, la firma que realice la venta y el cambio de neumáticos a los vehículos, está obligada a quedarse con los neumáticos viejos y proceder a su correcta gestión y disposición final, para lo cual deberá contar con la habilitación de impacto ambiental expedida por el MADES.	CUMPLE
Las cubiertas ofertadas deber ser del año de fabricación 2022 y semana 35, como mínimo.	CUMPLE

Como se puede observar, se constata que la empresa AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, cumple con las exigencias requeridas en el PBC, en relación de la Capacidad Técnica.

CONCLUSIONES:

En este orden de cosas, y previa verificación en detalle de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en el art. 63 del Decreto N° 2992/2019, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/2019 CONCLUYE que corresponde, sugerir la adjudicación a la empresa AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, por un monto total de G. 177.060.000 (guaraníes ciento setenta y siete millones sesenta mil), quien ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos .

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer del Señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: (...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 11:25 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.

Abg. Diego R. Flores
Director - I
INDI

CÉSAR LUIS RESQUÍN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

Abg. Rosilio R. Irala Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Edgar Giménez Cardozo
Director Financiero
INDI